



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 2 al 4 de marzo de 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Pg. 57-59 doc. 15) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 2,3 y 4 marzo 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Pg. 57-59 doc. 15)	\$	105.000=
Total liquidación costas	\$	<u>105.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00104 – 00.

Asunto: 1. Aprueba Liquidación de costas.
2. Ordena remitir auto

Armenia, 18 agosto 2021.

1. Verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
2. En atención a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante (pág 54-56 doc 14), se dispone la remisión de providencia y oficio citados a continuación, al correo electrónico:
 - 2.1. Auto del 14 de julio 2020 (pág 10 doc 01)
 - 2.2. Oficio número 836 del 27 de julio de 2020 dirigido al Instituto Municipal de Tránsito de Tuluá.

Lo anterior, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, realizará la remisión de los oficios enunciados en los numerales anteriores 2.1, 2.2 al correo reportado en la solicitud esto es

independientesjudiciales@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) auto y oficio (s) al correo electrónico reportado informado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6287b9f784753cdbc689d305edee8931c48824c961ca9cace6da510137695632

Documento generado en 18/08/2021 10:47:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>